



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 5

MODIFICACIÓN No. 002 AL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 068-2-200181-25, CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL –REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 5 Y LA ENTIDAD MEDITEC S.A

Entre los suscritos a saber, Teniente Coronel ANDREA CAROLINA CONTRERAS BOHORQUEZ, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.929.595 de Bogotá, D.C, actuando en nombre de la NACIÓN - POLICIA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5, en su calidad de Jefe de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5 de la Policía Nacional, de acuerdo con los términos de la delegación para contratar establecidos en la Resolución No. 00011 del 02 de enero 2025 "Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional de Colombia, suscribir comodato, convenios y/o contratos interadministrativos, y se dictan otras disposiciones", adicionada y modificada parcialmente por la Resolución 00364 del 12/02/2025, y orden del día 163 del 20 de julio 2025, expedidas por la Dirección General de la Policía Nacional y Dirección de Sanidad, respectivamente quien en el texto de este documento se denominará el CONTRATANTE y por la otra parte la entidad MEDITEC S.A, persona jurídica nacional sector privado, con identificación tributaria No. 860.038.579-7, y Representada Legalmente por el señor KLAUS JURGEN ARTHUR VON APPEN REINOSO, mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía número 79.932.496 de Bogotá, con domicilio en la Carrera 7 155C-20 oficina 3108, Bogotá., quien en el texto de este documento se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido suscribir la presente modificación al contrato de compraventa No. 068-2-200181-25, previa las siguientes consideraciones:

1. Que el día 21/08/2025 las partes suscribieron el contrato de compraventa No. 068-2-200181-25, la cual tiene por objeto la *COMPRA, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS BIOMEDICOS PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NORTE DE SANTANDER, ESPRI UNIDAD MÉDICA CÚCUTA- GRUPO 4. EQUIPOS POR ITEM - UNIDAD DE EXAMEN DE OTORRINOLARINGOLOGÍA* incluye SET INSTRUMENTAL OTORRINOLARINGOLOGÍA, por un valor total según la **CLAUSULA TERCERA de OCHOCIENTOS VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS (\$ 827.707.895) MONEDA CORRIENTE INCLUIDO IVA** y un plazo de ejecución según la **CLAUSULA SEXTA** hasta el 14 de octubre 2025, el cual iniciará a partir de la expedición de la carta de inicio.
2. Que el contrato No. 068-2-200181-25, inicio su ejecución el pasado 17/09/2025, con fundamento en la comunicación oficial GS-2025- 0167704-REGI5 de fecha 17/09/2025, suscrita por la Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud N° 5.
3. Que mediante MODIFICACIÓN No. 001 AL CONTRATO No. 068-2-200181-25 de fecha 09 de octubre del 2025, se modificó la cláusula sexta PLAZO DE EJECUCIÓN, del contrato No. 068-2-200181-25, de la siguiente manera: El plazo de ejecución del contrato será hasta el 14 de noviembre del 2025, el cual iniciará a partir de la expedición de la carta de inicio.

Así mismo se modificó parcialmente el anexo No 1 en su aparte SUPERVISOR DEL CONTRATO, quedando de la siguiente manera: El supervisor del contrato será la señora Patrullera CLAUDIA JOHANA BAUTISTA PARADA líder servicio de prioritaria y PUN-08 ALANA JOSE GARCIA CHAYA ingeniera biomédica o a quien con posterioridad designe el Contratante, quienes verificarán la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para estos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 26 de la ley 80 del 1993, los artículos 83 y 84 de la ley 1474 del 2011, la resolución 00090 del 2018 y demás normas que regulen la materia
4. Que mediante comunicado oficial número GS-2025- 196647-DENOR, enviado a la jefatura de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 5 el día 06/11/2025, por parte de la Supervisora del contrato, señora PT. CLAUDIA JOHANA BAUTISTA PARADA, solicita sea realizada una prórroga de dieciséis días hasta el 30 de noviembre 2025, al contrato No. 068-2-200181-25, suscrito con la entidad MEDITEC S.A, el cual tiene por objeto el "COMPRA, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS BIOMEDICOS PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NORTE DE SANTANDER, ESPRI UNIDAD MÉDICA CÚCUTA- GRUPO 4. EQUIPOS POR ITEM - UNIDAD DE EXAMEN DE OTORRINOLARINGOLOGÍA INCLUYE SET INSTRUMENTAL OTORRINOLARINGOLOGÍA", manifestando lo siguiente:

Teniendo en cuenta la ejecución del contrato y la solicitud por parte de la entidad **MEDITEC S.A.**, mediante comunicación escrita el día 05 de noviembre 2025, en el cual solicita prórroga al contrato No. **068-2-200181-25**, sustentado de la siguiente manera: " Respecto a este instrumental, es importante señalar que el mismo fue adquirido a través del proveedor Prokontrol S.A.S., quien nos ha informado que el producto permanece en revisión ante el INVIMA y la DIAN desde el 8 de octubre de 2025, y a la fecha no ha sido liberado para su nacionalización y entrega final, esta situación ha sido confirmada mediante comunicación oficial del proveedor, así como por los documentos emitidos por las entidades competentes, los cuales se anexan para su conocimiento..."

Esta circunstancia, debidamente soportada mediante comunicado oficial y documentos técnicos emitidos por los entes competentes, representa una causa justificada de fuerza mayor, que imposibilita temporalmente el cumplimiento total de la obligación contractual dentro del plazo inicialmente establecido. La evidencia aportada por el contratista permite constatar la trazabilidad de la gestión adelantada para garantizar la disponibilidad del suministro y el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas.

En este sentido, y considerando que la entrega del instrumental constituye un componente esencial para la adecuada ejecución y cierre del contrato, se avala la solicitud de prórroga, estableciendo como nuevo plazo máximo para la entrega definitiva el 30 de noviembre de 2025, periodo en el cual se prevé la culminación del proceso de nacionalización y entrega física del material a satisfacción de la entidad contratante.

Como supervisor del contrato se da viabilidad a la solicitud de prórroga del contrato en mención, de acuerdo a los compromisos adquiridos mediante video-conferencia el día 05/11/2025, reunión precedida por mi Coronel ANDREA CAROLINA CONTRERAS BOHORQUEZ, Jefe Regional de aseguramiento N°5 donde participo mi Mayor LEONARDO VEGA CALA Jefe administrativo Regional de aseguramiento N°5 Biomédica RASES N°5, Capitán LIDYS ADRIANA RODRIGUEZ Jefe administrativa UPRES TIPO B DENOR, Ingeniera ALANA JOSE GARCIA CHAYA Biomédica UPRES TIPO B DENOR la oficina de contratos, abogada jurídica de la RASES N°5, Julieth Pedraza de la empresa MEDITEC S.A, y la suscrita como responsable de la ejecución del contrato; reunión del cual se realizó acta de instrucción la cual anexo como soporte administrativo.

Lo anterior, en cumplimiento a las funciones y actividades contempladas en la resolución 00090 del 15 de enero de 2018, mediante la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional.

Siendo posteriormente enviado el documento físico a la oficina del grupo de contratos, con el respectivo autorizado a través del aplicativo gestor de documentos policiales y en medio físico el 06/11/2025 por parte de la jefe de la regional de aseguramiento en salud No. 5 teniente coronel ANDREA CAROLINA CONTRERAS BOHORQUEZ quien de acuerdo a la solicitud presentada considero viable la misma; por lo anterior se procedió a dar cumplimiento a la modificación.

5. Que mediante correo electrónico de fecha 04/11/2025, la entidad **MEDITEC S.A.**, presentó la solicitud de prorrogas ante la supervisora del contrato, la cual fue estudiada y autorizada por parte de la Jefatura de la Regional de Aseguramiento en salud No. 5 de acuerdo a los argumentos presentados por el contratista, por lo anterior se procede a realizar la presente modificación No. 002 al CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 068-2-200181-25.
6. Que de conformidad con lo dispuesto el artículo 14 de la ley 80 de 1993, las partes están facultadas para suscribir la presente **MODIFICACIÓN N° 002** al contrato 068-2-200181-25.

EN CONSECUENCIA, LAS PARTES ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA: Se modifica la cláusula sexta **PLAZO DE EJECUCIÓN**, del contrato No. 068-2-200181-25, de la siguiente manera: El plazo de ejecución del contrato será **HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2025**, el cual iniciará a partir de la expedición de la carta de inicio.

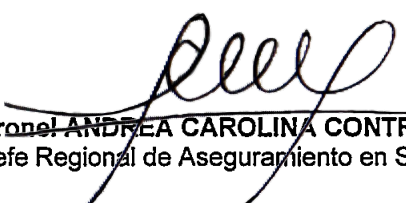
CLÁUSULA SEGUNDA: La presente modificación debe ser notificada por el **CONTRATISTA** a la compañía aseguradora respectiva, a fin de que sea tenido en cuenta por la misma dentro de la ejecución del contrato, debiendo la compañía aseguradora expedir las correspondientes modificaciones en la póliza de cumplimiento y Responsabilidad Civil extracontractual, y sea **REMITIDA**.

CLÁUSULA TERCERA: VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES – Los demás aspectos y Cláusulas del Contrato Principal y sus modificaciones, que no hayan sido objeto de adición, ampliación o aclaración en la presente modificación, continuarán vigentes en los mismos términos y condiciones.

CLÁUSULA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN – La presente modificación se entiende perfeccionada con la firma de las partes contratantes y para su ejecución se requiere, la presentación por parte del Contratista del certificado de modificación a la Garantía Única y su respectiva aprobación, con la certificación de aportes parafiscales suscrita por el Representante Legal o Revisor Fiscal. En este último evento, se deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional del Revisor Fiscal.

Para constancia se firma en Floridablanca a los, **11/11/25**

EL CONTRATANTE,


Teniente Coronel **ANDREA CAROLINA CONTRERAS BOHORQUEZ**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 5

EL CONTRATISTA,


KLAUS JURGEN ARTHUR VON APPEN REINOSO
Representante Legal MEDITEC S.A
NIT: 860.038.579-7

Elaboró: IJ. JOHN JAIRO ACOSTA CELY
Analista Grupo de contratos

Elaboró: IJ. JOHN EDGARDO PACHON ROJAS
Jefe (e) Grupo de contratos

Revisó: PUN-08 EDINSON CASTILLO GONZALEZ
Abogado

Revisó: MY. LEONARDO VEGA CALA
Jefe Área Logística y Financiera RASES No. 5

Fecha elaboración: 07/11/2025

Transversal 154 No 24-147 Barrio el Bosque – Cañaveral
Floridablanca (Santander)
Teléfono: (607)7008600 Ext. 7212
desan.upres-con@policia.gov.co
www.policia.gov.co/disan